

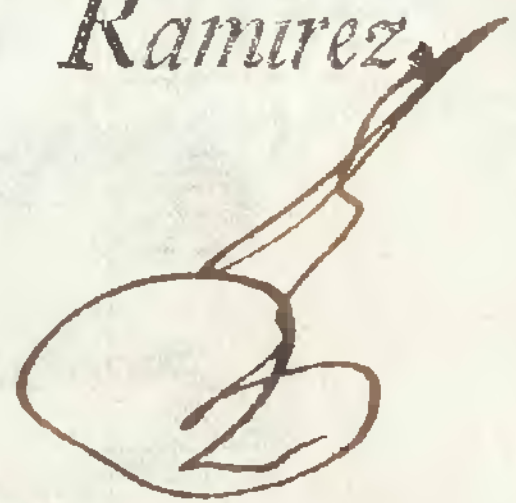
„ pectivos territorios concurren y presencién la forma-
 „ cion de dichas noticias, y certifiquen de su certidum-
 „ bre á continuacion de las que diesen las Justicias.

„ Y de orden del Consejo lo participo á V. S.
 „ para su inteligencia, y que lo comuniqué á las
 „ Justicias de su Provincia, á fin de que tenga
 „ el debido cumplimiento.

Cuyas superiores resoluciones comunico á V. S.
 para su inteligencia y cumplimiento, esperando de
 su acreditado zelo me dirigirán una exacta re-
 lacion anualmente del numero de fanegas que
 hubo de cosecha en la Jurisdiccion de esa Villa
 de cada una de las especies que en la citada or-
 den se expresan, con intervencion y concurrencia
 del Cura Parroco, certificandose por este á conti-
 nuacion de su certidumbre; quedando V. S. en el
 concepto, de que si pasado el ultimo dia del mes de
 Oçtubre no me hubiesen remitido dicha relacion,
 sin otro aviso comisionaré persona que á costa de
 V. S. pase á formarla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mur-
 cia 15 de Julio de 1791.

Blas Ramirez.



Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Cehegín.

